

0000611

MAURICIO VENTURA CENTENO, de sesenta y cuatro años de edad, Doctor en Medicina, del domicilio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, que me identifico por medio de mi Documento Único de Identidad número cero dos millones quinientos setenta y tres mil ochocientos treinta y dos-siete, y con Número de Identificación Tributaria un mil doscientos seis-cero ochenta y un mil cuarenta y nueve-cero cero uno-cuatro; actuando en nombre y representación, en mi calidad de **DIRECTOR DEL HOSPITAL NACIONAL ROSALES**, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-ciento diez mil doscientos veintidós-cero cero dos-seis; personería que compruebo por medio de: **a)** Acuerdo **MINSAL** número **DOSCIENTOS UNO** del treinta y uno de julio de dos mil nueve, mediante el cual la Doctora María Isabel Rodríguez en su calidad de Ministra de Salud y en el ejercicio de sus facultades conferidas mediante Decreto Ejecutivo número UNO del uno de junio de dos mil nueve, publicado en el Diario Oficial número **NOVENTA Y NUEVE**, Tomo **TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES** de la misma fecha me asigna funciones de Medico Director del Hospital Nacional Rosales, a partir del uno de agosto de dos mil nueve; **b)** Certificación extendida por el señor Jefe de la Unidad de Administración de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, el día veintiocho de febrero de dos mil trece, del Acuerdo **HNR** número **UNO**, de fecha nueve de enero de dos mil trece, con fundamento en el Decreto Legislativo número **CIENTO OCHENTA Y TRES** de fecha cinco de diciembre de dos mil doce, publicado en el Diario Oficial número **DOSCIENTOS VEINTIOCHO**, Tomo **TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE** de la misma fecha; mediante el cual el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, acordó reorganizar el personal del Hospital Nacional Rosales, refrendando la asignación de funciones al suscrito **DIRECTOR DEL HOSPITAL NACIONAL ROSALES**, a partir del día uno de enero del presente año; y **c)** El Reglamento General de Hospitales Nacionales del Ministerio de Salud Pública, y sus reformas, el cual en su Artículo Dos literal "c" establece que el Hospital Nacional Rosales es un Hospital Nacional Especializado, estableciendo además en su Artículo Siete, "Cada hospital estará a cargo y bajo la responsabilidad de un Director nombrado por el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud Publica. Cada hospital tiene el carácter de persona jurídica, su Representante Legal es el Director, quien está facultado para representarlo judicial y extrajudicialmente"; Institución en cuya representación y en el transcurso de éste instrumento se denominará "**EL CONTRATANTE**", y por otra parte el [redacted] de treinta y tres años de edad, Doctor en Medicina, del domicilio de Colón, Jurisdicción del Departamento de La Libertad, portador de mi Documento Único de Identidad número [redacted] con Número

de Identificación Tributaria

actuando en nombre y representación de la Sociedad **SERVICIOS QUIRURGICOS DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **SERVICIOS QUIRURGICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-doscientos cuarenta mil doscientos noventa y ocho-ciento cinco-cero, en calidad de Apoderado Especial, personería que acredito por medio de: a) Certificación del Testimonio de Escritura Pública del Poder Especial, otorgado por el Señor Carlos León Imbertón Deneke, en su calidad de Presidente de la Junta Directiva y como Representante Legal de la Sociedad antes mencionada, en la ciudad de Antiguo Cuscatlán Departamento de La Libertad, a las dieciséis horas del día treinta de enero del año dos mil trece, ante los oficios del Notario Piero Antonio Rusconi Gutiérrez, Inscrita en el Registro de Comercio al Número CINCUENTA Y SEIS del Libro UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO del Registro de Otros Contratos Mercantiles; mediante el cual el Representante Legal de la sociedad antes mencionada, cuya personería aparece debidamente legitimada, así como la existencia legal, denominación, naturaleza, domicilio y finalidad de la referida sociedad, me nombró como Apoderado Especial de la sociedad en mención, para que conjunta o separadamente con otros pueda otorgar y firmar actos como el presente; que en lo sucesivo del presente instrumento me denominare **“LA CONTRATISTA”**, y en los caracteres antes dichos, convenimos en celebrar el presente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** LA CONTRATISTA se obliga al **“SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS PARA BANCO DE SANGRE”**, a precios firmes de acuerdo a la forma, especificaciones y cantidades siguientes:

Renglon N°	N° Oferta	Descripción del Bien	U/M	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario	Precio Total	Plazo de Entrega
1	1	SERVICIOS QUIRURGICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. BOLSAS CUADRUPLES PARA COLECTAR Y PROCESAR SANGRE HUMANA CON SISTEMA ARRIBA - ABAJO, BOLSA PRIMARIA DE 450 ML CON ANTI-COAGULANTE CPD - ADSOL, CON SITIO PARA TOMA DE MUESTRA Y ACCESORIOS. SISTEMA PARA FRACCIONAMIENTO SEMI - AUTOMATIZADO Y DE LEUCORREDUCCION CODIGO: 19102100 Se ofrece: BOLSAS CUADRUPLES PARA RECOLECCION DE SANGRE CON ANTICOAGULANTE (SAG MANITOL) DE 450 ML. CON 3 BOLSA SATELITE DE 400 ML. QUE CONSERVE PLAQUETAS DE 3 A 5 DIAS. BOLSA LIBRE DE LATEX, CON SITIO PARA TOMA DE MUESTRA Y ACCESORIOS. SISTEMA PARA FRACCIONAMIENTO SEMI-AUTOMATIZADO Y DE LEUCORREDUCCION PRESENTACION: BOLSA CONTENIENDO 3 UNIDADES MARCA: TERUMO ORIGEN: INDIA VENCIMIENTO: 12 MESES A PARTIR DE LA ENTREGA	CU	8,832	\$11.10	\$98,035.20	Según lo establecido en la base de licitación

Renglon N°	N° Oferta	Descripción del Producto	U/M	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario	Precio Total	Plazo de Entrega
------------	-----------	--------------------------	-----	---------------------	-----------------	--------------	------------------

ALTERNATIVA

1 1 SERVICIOS QUIRURGICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
BOLSAS CUADRUPLES PARA COLECTAR Y PROCESAR SANGRE HUMANA CON SISTEMA ARRIBA - ABAJO, BOLSA PRIMARIA DE 450 ML CON ANTI-COAGULANTE CPD - ADSOL, CON SITIO PARA TOMA DE MUESTRA Y ACCESORIOS, SISTEMA PARA FRACCIONAMIENTO SEMI - AUTOMATIZADO Y DE LEUCORREDUCCION

0000612

CODIGO: 19102100

Se ofrece:
 BOLSAS CUADRUPLES PARA RECOLECCION DE SANGRE CON ANTICOAGULANTE CPDA-1, 450 ML. CON 3 BOLSAS SATELITE DE 400 ML. QUE CONSERVE PLAQUETAS DE 4 A 5 DIAS C/U 1,002 \$7.80 \$7,815.60 Según lo establecido en la base de licitacion

PRESENTACION: BOLSA CONTENIENDO 4 UNIDADES

MARCA: TERUMO

ORIGEN: JAPON

VENCIMIENTO: 12 MESES A PARTIR DE LA ENTREGA

2 1 SERVICIOS QUIRURGICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
DESCARTABLES PARA TRANSFUSION DE SANGRE CON FILTROS PARA MICROCOAGULOS

CODIGO: 19105135

Se ofrece:

C/U 35,000 \$0.80 \$28,000.00 Según lo establecido en la base de licitacion

DESCARTABLES PARA TRANSFUSION DE SANGRE CON FILTROS PARA MICROCOAGULOS

PRESENTACION: EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL

MARCA: TERUMO

ORIGEN: JAPON

VENCIMIENTO: 12 MESES A PARTIR DE LA ENTREGA

7 1 SERVICIOS QUIRURGICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
DETERMINACIONES ELISA PARA CHAGAS

CODIGO: 3640002A

Se ofrece:

C/U 16,500 \$2.20 \$36,300.00 Según lo establecido en la base de licitacion

ARCHITECT CHAGAS

PRESENTACION: kit x 100 pruebas

MARCA: ABBOTT

ORIGEN: USA/ALEMANIA/IRLANDA

VENCIMIENTO: 5 MESES A PARTIR DE LA ENTREGA

OBSERVACIONES: Para los renglones 7,8,9,10 y 11, ofrecemos un analizador automatizado, modelo: i2000, marca: abbott, con una velocidad maxima de 200 pruebas por hora con todos sus consumibles. Incluye la red para banco de sangre (LABSOFT) la cual ya esta instalada y cumple con lo solicitado en las bases de licitacion

Renglon N°	N° Oferta	Descripción del Producto	U/M	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario	Precio Total	Plazo de Entrega
8	1	SERVICIOS QUIRURGICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. DETERMINACIONES ELISA HIV DE 4TA GENERACION Ag Ac CODIGO: 36406780 Se ofrece: ARCHITECT HIV Ag/Ab COMBO PRESENTACION: kit x 100 pruebas MARCA: ABBOTT ORIGEN: USA/ALEMANIA/IRLANDA VENCIMIENTO: 4 MESES A PARTIR DE LA ENTREGA OBSERVACIONES: Para los renglones 7,8,9,10 y 11, ofrecemos un analizador automatizado, modelo: i2000, marca: abbott, con una velocidad maxima de 200 pruebas por hora con todos sus consumibles. Incluye la red para banco de sangre (LABSOFT) la cual ya esta instalada y cumple con lo solicitado en las bases de licitacion	C/U	15,000	\$3.35	\$50,250.00	Según lo establecido en la base de licitacion
9	1	SERVICIOS QUIRURGICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. DETERMINACIONES ELISA HEPATITIS B HBSAG CODIGO: 36406730 Se ofrece: ARCHITECT HBsAg PRESENTACION: kit x 100 pruebas MARCA: ABBOTT ORIGEN: USA/ALEMANIA/IRLANDA VENCIMIENTO: 3 MESES A PARTIR DE LA ENTREGA OBSERVACIONES: Para los renglones 7,8,9,10 y 11, ofrecemos un analizador automatizado, modelo: i2000, marca: abbott, con una velocidad maxima de 200 pruebas por hora con todos sus consumibles. Incluye la red para banco de sangre (LABSOFT) la cual ya esta instalada y cumple con lo solicitado en las bases de licitacion	C/U	16,000	\$3.25	\$52,000.00	Según lo establecido en la base de licitacion
10	1	SERVICIOS QUIRURGICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. DETERMINACIONES ELISA HEPATITIS C CODIGO: 36406774 Se ofrece: ARCHITECT ANTI-HCV PRESENTACION: kit x 100 pruebas MARCA: ABBOTT ORIGEN: USA/ALEMANIA/IRLANDA VENCIMIENTO: 4 MESES A PARTIR DE LA ENTREGA OBSERVACIONES: Para los renglones 7,8,9,10 y 11, ofrecemos un analizador automatizado, modelo: i2000, marca: abbott, con una velocidad maxima de 200 pruebas por hora con todos sus consumibles. Incluye la red para banco de sangre (LABSOFT) la cual ya esta instalada y cumple con lo solicitado en las bases de licitacion	C/U	16,000	\$5.38	\$86,080.00	Según lo establecido en la base de licitacion

Renglon N°	N° Oferta	Descripción del Producto	U/M	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario	Precio Total	Plazo de Entrega
11	1	SERVICIOS QUIRURGICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. CODIGO: 30106336 Se ofrece: ARCHITECT SYPHILIS TP PRESENTACION: kit x 100 pruebas MARCA: ABBOTT ORIGEN: USA/ALEMANIA/IRLANDA VENCIMIENTO: 6 MESES A PARTIR DE LA ENTREGA OBSERVACIONES: Para los renglones 7,8,9,10 y 11, ofrecemos un analizador automatizado, modelo: i2000, marca: abbot, con una velocidad maxima de 200 pruebas por hora con todos sus consumibles. Incluye la red para banco de sangre (LABSOFT) la cual ya esta instalada y cumple con lo solicitado en las bases de licitacion	CU	17,000	\$1.79	\$30,430.00	Según lo establecido en la base de licitacion
18	1	SERVICIOS QUIRURGICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. FILTRO PARA LEUCOREDUCCION DE GLOBULOS ROJOS CODIGO: 30503270 Se ofrece: FILTRO PARA LEUCOREDUCCION DE GLOBULOS ROJOS. INCLUYE CUCHILLA PARA CORTAR Y SOLDAR EN ESTERILIDAD PRESENTACION: EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL MARCA: TERUMO ORIGEN: JAPON VENCIMIENTO: 12 MESES A PARTIR DE LA ENTREGA	CU	650	\$25.02	\$16,263.00	Según lo establecido en la base de licitacion
19	1	SERVICIOS QUIRURGICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. FILTROS PARA LEUCOREDUCCION DE PLAQUETAS CODIGO: Se ofrece: FILTROS PARA LEUCOREDUCCION DE PLAQUETAS. INCLUYE CUCHILLAS PARA CORTAR Y SOLDAR EN ESTERILIDAD PRESENTACION: EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL MARCA: TERUMO ORIGEN: JAPON VENCIMIENTO: 12 MESES A PARTIR DE LA ENTREGA	CU	915	\$32.02	\$29,298.30	Según lo establecido en la base de licitacion

0000613

Es claramente entendido, que los precios unitarios establecidos anteriormente son inalterables, y se mantienen firmes hasta el cumplimiento de las obligaciones contractuales, de tal manera que si surgiere necesidad de mayor cantidad de Reactivos e Insumos para Banco de Sangre, este Centro Hospitalario se requerirá al contratista para que proceda a la entrega. **CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Es convenido que

forman parte integrante de éste contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes:

a) Las bases de la Licitación Pública No. 05/2014 “**SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS PARA BANCO DE SANGRE**”; b) Adendas si las hubieran, c) Aclaraciones, d) Enmiendas, e) Consultas, f) La oferta; g) La Resolución de Adjudicación No. 06/2014, h) Resolución Modificativa a la Resolución de Adjudicación No. 01/2014; i) Documentos de petición de Suministros, j) Interpretaciones e instrucciones sobre la forma de cumplir las obligaciones formuladas por la Institución Contratante, k) Garantías, y l) Otros documentos que emanen del presente contrato. El presente contrato y sus anexos prevalecerán en caso de discrepancia. Estos documentos forman parte integral del contrato y lo plasmado en ellos es de estricto cumplimiento. **CLAUSULA TERCERA:**

CONDICIONES ESPECIALES. La contratista se obliga a cumplir las condiciones especiales siguientes: **a)** Los precios ofertados y contratados son **FIRMES**; **b)** La responsabilidad de la contratista por daños o perjuicios y vicios ocultos prescribirá en los plazos establecidos en el derecho común. La contratista se obliga: Para el suministro de la entrega del **renglón numero 1**, a las siguientes condiciones: 6 Hemoladores con sus respectivas mesas de acero inoxidable; Seis extractores para plasmas (manuales); Dos selladores eléctricos nuevos. (1 sellador de mesa y 1 sellador de mano); Una balanza digital de comparación de masa; Servicio de mantenimiento preventivo programado una vez al mes y correctivo cuando fuere necesario, en tiempo no mayor de una hora, las 24 horas del día los 365 días del año; Garantía de reposición de equipo en caso de falla (8-10 horas después de reportado el daño); Entrenamiento, capacitación con sus respectivos manuales operativos y actualización del personal del Banco de Sangre al instalarle el equipo o cuando fuere necesario; Fecha de vencimiento del producto mínimo un año a la fecha de entrega, caso contrario presentar carta de obligatoriedad de cambio, si se venciera antes de su consumo; Constancia de experiencia clínica en Instituciones Nacionales ó Privadas , firmadas por el Titular, Representante Legal , Apoderado o Jefe de Compras (por lo menos 2) , que reflejen el equipo y reactivo que han utilizado (dichas constancias deberán ser flechadas dentro de 3 días calendario a la apertura de ofertas) y tiempo de utilización, donde se utilice el sistema (por lo menos tres, firmadas por el Titular o Representante Legal); Mantenimiento preventivo y correctivo de centrifugas refrigeradas de área de fraccionamiento; Condiciones de climatización y ambiente para optimización del equipo específicamente para las áreas de Entrevistas, Prueba Cruzada, Prueba de Tamizaje, Fraccionamiento, extracción, con sus respectivos mantenimientos preventivos; Freezer de - 70° C ; mantenimiento preventivo y correctivo; Una balanza granataria de dos platos; Dos equipos leucoreductores para fraccionamiento de sangre según sistema de bolsa; 2 Hieleras grandes de capacidad de 50 bolsas aproximadamente para traslado de sangre en campañas móviles; Para el suministro de la entrega del **renglón numero 2**, a las siguientes condiciones: Fecha de vencimiento del producto mínimo un(1) año a la fecha de entrega, caso contrario presentar carta de obligatoriedad de cambio, si se venciera antes de su consumo; Seis maletines de mano tipo medico para transfusión; y 100 ligas de

hule para torniquete; Para el suministro de la entrega de los **renglones numeros: 7, 8, 9, 10, y 11**, a las siguientes condiciones: 1 Equipo automatizado de flujo continuo de 4ª generación, con lector de código de barra que incluya unidad de potencia ininterrumpida (UPS) e impresor de inyección o láser; Capacidad de programar pruebas en calidad de urgencia y obtener resultados en un tiempo no mayor de 35 minutos; Volumen de muestra no mayor de 200 microlitos de suero o plasma; Reactivos listos para su uso de calidad y estabilidad comprobada; Dos pipetas automáticas con volumen variable de 500 a 1000 uL.; El costo por determinación debe incluir los insumos necesarios para la realización de las pruebas: calibradores, controles, soluciones de limpieza, papel y cinta para impresores, diskette, puntas grandes para pipetas automáticas de acuerdo al número de determinaciones solicitadas; Garantía de reposición de reactivos en el Almacén de Insumos Médicos, si se encuentran en mal estado o los kits dañados; Fechas de vencimiento de reactivos e insumos mínima de 6 meses a la fecha de entrega, caso contrario presentar carta de obligatoriedad de cambio, si se vencieren antes de su consumo; Constancia de experiencia clínico en instituciones públicas o privadas nacionales, firmadas por el Titular, (por lo menos tres), que reflejen el equipo y reactivo que han utilizado (dichas constancias deberán ser fechadas dentro de 30 días calendario a la apertura de ofertas) y tiempos de utilización; Servicios de mantenimiento preventivo programado y mantenimiento correctivo, cuando fuere necesario en tiempo de respuesta no mayor de 1 hora y los 365 días del año; Garantía de reposición inmediata de equipos, en caso de fallas; Software de interfase para conexión en red; 10 Termómetros para cámaras de Refrigeración; 10 Termómetros Ambientales; Entrenamiento, capacitación con sus respectivos manuales operativos y actualización del personal del Banco de Sangre al instalarle el equipo o cuando fuere necesario; Proporcionar control de calidad externo; Software de Interfase para conexión en redes.

Especificaciones de Software. La red deberá tener capacidad de interfazarse o interconectarse con todos los analizadores automatizados que instale la empresa adjudicada en el Banco de Sangre en calidad de comodato, esto deberá de ser un tiempo no mayor a 5 semanas. Si la empresa adjudicada no cumple en dicha conexión, esto se tomara como un incumplimiento al presente contrato. La red deberá tener capacidad de interfazarse o interconectarse a la red de pacientes del hospital. La red deberá tener capacidad para tomar fotografía a cada uno de los donadores y memoria suficiente para poder almacenarla. La red deberá tener capacidad de manejar múltiples sucursales e instituciones. La red deberá tener capacidad de manejar varios Tipos de documento. La red deberá tener capacidad de manejar varios tipos de anticoagulantes y debe de estar sujeta a cambios según los tipos de bolsa a usar en las donaciones en la institución. La red deberá tener capacidad para ejecutar formatos estadísticos de acuerdo a los requerimientos del Hospital y MINSAL (Graficas de pastel y graficas de barra). La red deberá tener capacidad de imprimir cualquiera de los resultados obtenidos en pacientes o donantes, y en las diversas áreas que componen el Banco de Sangre. La red deberá tener capacidad para: verificar el estado de cada

0000514

uno de los componentes sanguíneos del Banco de Sangre en cualquier momento: si fue transfundido, descartado, si tenía pruebas reactivas, etc. La red deberá tener diferentes niveles de acceso de acuerdo a jerarquías o áreas de trabajo dentro del departamento. Contar con equipo de Ingeniería que brinde asesoramiento las 24 horas del día los 365 días del año. La contratista se compromete a realizar copias de respaldo en forma permanente en CD regrabables. El lenguaje de lectura de archivos almacenados en CD o DVD de resultados emanados de la red, deberá tener la posibilidad de leerse nuevamente, y en un código entendible en otros sistemas de cómputo. Conceder todos los derechos de propiedad de archivos utilizados al Hospital Nacional Rosales. Debe permitir el ingreso de datos demográficos: primer y segundo nombres y apellidos, número de expediente hospitalario, número de registro interno de Banco de Sangre formado por: correlativo y número de donante, edad, sexo, estado civil, número de documento de identidad, domicilio y teléfono del lugar de residencia y trabajo, lugar de nacimiento. Debe permitir acceder, buscar y consultar los datos a través del número de expediente interno del Banco de Sangre. Debe aceptar el ingreso de un número correlativo que identifique a cada muestra procesada después de uno. Debe permitir el ingreso de resultados para las pruebas hechas manualmente y otro campo para escribir comentarios u observaciones acerca de los resultados. Debe generar reportes y consultas estadísticas con especificaciones de rangos fecha (día/mes/año), tipo de pruebas y servicios del hospital (generales y específicos), estos informes deberán ser presentados en pantalla con opción de impresión o exportado hacia un archivo. La contratista se compromete a hacer pruebas previas para adaptarlo a las necesidades del Banco de Sangre. Además se compromete la contratista a que se genere compatibilidad con las bases de datos manejados para mantener continuidad de dicha información, y debe ofrecer consumibles que requiera el sistema informático de Banco de Sangre en cantidad suficiente para reportar todas las pruebas de las diferentes pruebas del Banco de Sangre áreas, incluyendo papel, tóner, etiquetas y Ribbon para compatibilidad de donantes – receptores y donantes de sangre, lector de códigos de barras para las muestras de departamento de Banco de Sangre, CDs regrabables. Después de culminado el contrato el cableado, como el equipo de computo pasara a ser propiedad del Hospital Nacional Rosales, propiedad que tendrá que ser suscrita en un acta como una donación o mediante un proceso gubernamental vigente, ingresando dicho equipo al almacén que corresponda y apegándose a los procedimientos de ingreso, egreso y registro como activo fijo de la institución; y después de culminado el CONTRATO la contratista, que provee la red o el Sistema Informático de Banco de Sangre, debe conceder el uso de la licencia al Hospital Nacional Rosales mediante un acta en donde se cederán los derechos del Software por tiempo indefinido.

<u>EQUIPO</u>	<u>UBICACIÓN</u>	<u>USO</u>
PC1 Impresor (Láser o Inyección)	Entrevista 2	Datos Donantes
PC2 Impresor (Láser o Inyección)	Entrevista 3	Datos Donantes
PC3 Impresora (Láser o Inyección), impresor de viñetas Totalmente nueva	Entrevista 1	Datos Donantes
PC4 Impresora de Viñetas (Láser o Inyección) Totalmente nueva.	Prueba Cruzada	Datos de Hospitalización
PC5 Impresor (Láser o Inyección)	Pruebas de Tamizaje	Pruebas de Tamizaje
PC6 Impresora (Láser o Inyección), impresora de viñetas (Totalmente nueva)	Área de Fraccionamiento	Datos fraccionamiento de sangre
PC7 (Lector de huella digital)	Extracción	Verificación de Donantes aprobados.
PC8 Impresora (Láser o Inyección)	Secretaria	Control Estadístico
PC9	Jefatura de Banco de Sangre	Control Administrativo
Servidor	Jefatura de Banco de Sangre	Control del Sistema

0000615

REQUISITOS: La contratista debe de proveer un Sistema Informático de Banco de Sangre y deberá correr con los gastos de instalación, implementación y capacitación sobre el uso del sistema al personal del Banco de Sangre Hospital Nacional Rosales; además debe, bajo su propio costo, proveer la instalación de todo el software necesario para la operación del Sistema Informático de Banco de Sangre, incluyendo todas las licencias de uso de las terminales y servidor, mantenimiento preventivo y correctivo de la red, asegurar el apoyo técnico continuado durante la contratación, capacitación para los operadores del sistema y resolución de problemas, técnicos que surjan durante la contratación. Además la contratista debe instalar, bajo su propio costo, el servidor nuevo de marca reconocida y amplia trayectoria comercial, cableado estructurado categoría 5e para todas las terminales que utilizaran el sistema, así como su instalación y mantenimiento. El servidor deberá de cumplir con las siguientes especificaciones mínimas: Intel Pentium Core 2 Dúo de 2.8 GHz.; 4 Gb de Memoria RAM; 2 Discos Duros de 160 GB; Monitor Pantalla Plana de 15 Pulgadas; Mouse Óptico; Teclado; UPS de 500 VA; Sistema Operativo Windows 2003 Server (con su respectiva licencia) con 25 Cal's. Debiendo instalar bajo su propio costo, 9 computadoras nuevas de una marca reconocida y de amplia trayectoria comercial, para consulta e ingreso de datos, las computadoras deberán cumplir con las siguientes especificaciones: Intel Pentium Core 2 Dúo de 2 GHz o Superior; 1 Gb de Memoria RAM o Superior; Discos Duro de 40 GB o Superior; Monitor Pantalla Plana de 15 Pulgadas o Superior; Mouse Óptico; Teclado; UPS de 500 VA o Superior; Sistema

Operativo Windows XP Profesional instalado (con su respectiva licencia). La contratista debe instalar impresoras Láser, tipo de impresión monocromática, con velocidad mínima de 19 paginas por minuto, cartuchos de repuesto de tóner originales con mínimo de 2,500 paginas, una en la sección de jefatura de Banco de Sangre, una en Recepción de Banco de Sangre, una en la área de entrevista de donantes, una en el área técnica de Banco de Sangre. Los gastos por interfase de equipos correrán a cargo de la contratista que instalen equipos en el banco de sangre. Para el suministro de la entrega de los **renglones numeros 18 y 19**, a las siguientes condiciones: Sellador de Esterilidad de Tubuladuras; Cuchillas de acuerdo al número de filtro; Capacitación de uso de equipos a personal del Banco de Sangre; Fecha de vencimiento del producto mínimo un año a la fecha de entrega, caso contrario presentar carta de obligatoriedad de cambio, si se venciera antes de su consumo; Entrenamiento, capacitación con sus respectivos manuales operativos y actualización del personal del Banco de Sangre cuando fuere necesario. **CLAUSULA CUARTA: PLAZOS DE ENTREGA.** Los plazos de entrega de los reactivos se apegaran estrictamente al calendario anexo al presente contrato. **CLAUSULA QUINTA. RECEPCION DEL SUMINISTRO.** La recepción de los reactivos adjudicados se hará en el Almacén de Insumos Médicos, en horarios de Lunes a Viernes de 08:00am a 12:00md y por la tarde, previa coordinación del guardalmacén y Administrador de Contrato. Si el Contratista solicita entregar reactivos con un vencimiento menor al requerido en la Normativas relacionadas a los vencimientos de los productos, deberá presentar ante el Administrador de Contrato con copia a la UACI, la solicitud de petición para la autorización y recepción de corto vencimiento, previo análisis autorizara si es procedente o no aceptar el vencimiento, dictamen en el que se establecerán las cantidades que se recibirán y serán remitidos a la UACI. En caso de autorizarle dicha recepción se le solicitaran los documentos pertinentes para la elaboración de la respectiva resolución razonada, además de la declaración jurada de aceptación de corto vencimiento. NOTA: El trámite anterior no le exonera de incumplimiento en los plazos de entrega pactados en el contrato, durante el proceso de resolución de dicha petición. El Hospital Nacional Rosales, a través del Laboratorio de Control de Calidad del MINSAL, hará todos los análisis de calidad que considere necesarios, (en el caso de haber observaciones a los bienes contratados) reservándose el derecho de enviar a realizar análisis a laboratorios particulares, cuando los intereses del Hospital lo requieran. El costo de todos los análisis practicados serán cubiertos por el Suministrante del producto aun en los casos que se requiera terceros para definir el resultado final del análisis, según tarifas aprobadas por el Ministerio de Hacienda. Si como resultado final del análisis del producto contratado se establece que no cumple con lo requerido por este Centro Asistencial, la contratista estará obligada a cambiarlo, entregando un producto que cumpla con lo requerido, en un plazo no mayor de treinta (30) días calendario. Dicha notificación debe ser escrita, el plazo contara a partir de la fecha de recepción de la misma para efecto de reemplazar el insumo. Será responsabilidad de la contratista, previa

solicitud de la UACI el retirar el producto de los lugares donde se haya entregado dentro de la Institución. Ante un segundo rechazo del mismo se procederá a la anulación del contrato correspondiente aplicándose las cláusulas contractuales respectivas y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. El Titular de este Centro Asistencial se reserva el derecho de informar estas anomalías a las otras Entidades Oficiales Autónomas que adquieran este tipo de suministros. **CLAUSULA SEXTA: ATRIBUCIONES Y NOMBRAMIENTO DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATOS.** El Titular del Hospital Nacional Rosales, nombra mediante Acuerdo HNR Número OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO, de fecha veintiseis de noviembre del año dos mil trece, al **Licenciado Juan Pablo Ascencio Aguilar, Profesional en Laboratorio Clínico Tercer Nivel**, con funciones de Jefe de Banco de Sangre, quien tendrá las responsabilidades establecidas en la Artículo 82 bis de la LACAP y en el Instructivo Numero 02-2009 "Normas para el Seguimiento de Contrato", emitido por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones (UNAC) del Ministerio de Hacienda, las cuales serán las siguientes: a) Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales, b) Elaborar oportunamente los informes de avances de la gestión de los contratos e informar adelanto tanto a la UACI del Hospital, como a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos, c) Informar a la UACI del Hospital, a efecto de que se gestione el informe al Titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a la contratistas, por los incumplimientos de sus obligaciones, d) Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato de tal manera que esté conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas, e) Elaborar y suscribir conjuntamente con la contratista, las actas de recepción total o parcial de la adquisición de conformidad a lo establecido en el Reglamento de la LACAP, f) Cuando el administrador del contrato estime necesario hacerse asistir por un representante de la unidad solicitante o de un técnico especialista para la recepción del bien, lo deberá hacer constar en el acta de recepción, y la persona convocada deberá asistir y prestar la colaboración solicitada, g) Remitir a la UACI del Hospital, en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción del suministro, en cuyos contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva a fin de que esta proceda a devolver a la contratista las garantías correspondientes, h) Gestionar ante la UACI del Hospital, las modificaciones a los contratos, una vez identificada tal necesidad, i) Gestionar los reclamos a la contratista relacionados con fallas durante el periodo de vigencia de las garantías, e informar a la UACI del Hospital de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados, así como informar a la UACI del Hospital sobre el vencimiento de las mismas para que esta proceda a su devolución en un periodo no mayor a ocho días hábiles, y j) Cualquier otra responsabilidad que establezca la LACAP, Reglamento de la misma y Contrato. **CLAUSULA SEPTIMA: MONTO TOTAL DEL CONTRATO.** El monto total del presente contrato es de CUATROCIENTOS

0000616

TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS DOLARES CON DIEZ CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$434,472.10), que el Hospital Nacional Rosales pagará al contratista, dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. **CLAUSULA OCTAVA: COMPROMISO PRESUPUESTARIO.** El HOSPITAL, hace constar que para cubrir el importe del presente contrato, ha constituido el cifrado presupuestario **2014-3201-3-02-Vrs.-21-1-54107**, por un monto total de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SESENTA DOLARES EXACTOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$255,060.00), que corresponde a los renglones números: 7, 8, 9, 10 Y 11,; y el cifrado presupuestario **2014-3201-3-02-Vrs.-21-1-54113**, por un monto de CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DOCE DOLARES CON DIEZ CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$179,412.10), que corresponde a los renglones números: **1-1Alt., 2, 18 y 19** haciendo un monto total adjudicado de CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS DOLARES CON DIEZ CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$434,472.10), la cual queda automáticamente incorporada al presente contrato, así como también todos los que se vayan constituyendo. Es entendido que si vencido el ejercicio fiscal y no se logra liquidar el contrato con dicho cifrado presupuestario el HOSPITAL podrá incorporarle el que le corresponda al nuevo ejercicio fiscal vigente. **CLAUSULA NOVENA: GARANTIAS:** La contratista rendirá por su cuenta y a favor del Hospital, a través de una Sociedad Afianzadora, Aseguradora o Instituciones Bancarias, autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 32 de la LACAP, las garantías siguientes: **A) GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, el contratista deberá presentar en la UACI, garantía de Cumplimiento de Contrato por un valor de OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO DOLARES CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA(US \$86,894.42), equivalente al VEINTE por ciento (20%) del valor total de los bienes adjudicados y contratados, la cual deberá ser en dólares de los Estados Unidos de América y tiene que presentarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de distribución del contrato respectivo y estará vigente durante un plazo que deberá exceder en ciento veinte (120) días calendario al plazo contractual de la entrega total de los bienes.(en original y 3 copias certificadas por un Notario). **B) GARANTIA DE BUEN SERVICIO, FUNCIONAMIENTO O CALIDAD DE BIENES.** El contratista garantizará la Buena Calidad del producto contratado, para lo cual presentará una Garantía de Buena Calidad por un monto de CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE DOLARES CON VEINTIUN CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$43,447.21), equivalente al DIEZ por ciento (10%), del valor total de lo contratado y deberá ser en dólares

de los Estados Unidos de América y se presentara en la UACI del Hospital Nacional Rosales, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha en que el bien ha sido recibido y aceptado en su totalidad y a entera satisfacción, de acuerdo al acta de recepción definitiva que para tal efecto se levantará y estará vigente durante el plazo de un (1) año contados a partir de la fecha de expedición de la ultima acta de recepción, la cual deberá adjuntar una copia al momento de entregar dicha fianza. (en original y 3 copias certificadas por un Notario). **CLAUSULA DECIMA: FORMA Y TRAMITE DE PAGO ELECTRONICO CON ABONO A CUENTA.** La cancelación se hará al crédito y se realizara en la Unidad Financiera Institucional del Hospital Nacional Rosales; previo al requerimiento de fondos expresados en dólares por la UFI, y la Ejecución del Depósito de Fondos por parte del Ministerio de Hacienda y con la presentación de duplicado cliente y ocho copias de las facturas, expresando el monto preferentemente en dólares de los Estados Unidos de América, debidamente firmadas y selladas de recibido, con sus Actas de Recepción. La contratista deberá considerar que según Resolución N°. 12301-NEXT-2200-2007; pronunciada por la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda, el día cuatro de diciembre del año dos mil siete; el Hospital Nacional Rosales, ha sido designado Agente de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicio, por lo que retendrá el uno por ciento(1%) como anticipo el pago de este impuesto, en toda factura igual o mayor a cien dólares de los Estados Unidos de América, que presente a cobro, en cumplimiento a lo que dispone la Artículo 162 del código Tributario, dicha retención deberá detallarse en la factura respectiva. **Las facturas que fueren rechazadas por error u omisiones, deberán ser presentadas en un plazo máximo de dos (2) días hábiles; caso contrario la Institución no se hace responsable de las demoras en el trámite de pago de dicha factura o consecuencias posteriores, aunque los bienes se hayan recibido.** El Hospital Nacional Rosales, ha contratado con el Banco de América Central, S.A., la modalidad de pago con abono a cuenta, para la cual la contratista deberá proporcionar su número de cuenta al que se le efectuaran los abonos, debiendo ser un numero único de cuenta por la contratista independientemente del número de contrato que firme con la institución. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O PRORROGA AL CONTRATO.** El Hospital Nacional Rosales podrá modificar el contrato en ejecución, independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo, siempre que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas, la comprobación de dichas circunstancias, será responsabilidad del Titular del Hospital. En tales casos la Institución emitirá la correspondiente Resolución Razonada la cual será firmada posteriormente por ambas partes; de conformidad al artículo 83A de la LACAP. El Hospital Nacional Rosales se reserva el derecho de incrementar el contrato que resulte del proceso de Licitación, hasta un máximo del 20% del contrato, de una sola vez o por varias modificaciones, siempre que haya común acuerdo

0000517

entre las partes; y cuando concurran circunstancias imprevistas y comprobadas. En tales circunstancias, la Institución contratante emitirá la correspondiente Resolución Modificativa de Ampliación del contrato la cual será firmada posteriormente por ambas partes. El contrato podrá prorrogarse, una sola vez, por un periodo igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables al Hospital Nacional Rosales y que no hubiere una mejor opción. El Titular del Hospital Nacional Rosales, emitirá la Resolución debidamente razonada y motivada para proceder a dicha prórroga. Para atender las necesidades en estado de emergencia no se establece límite alguno en cuanto al porcentaje de modificación del contrato, es decir que podrá modificarse en un porcentaje mayor al 20%, todo en atención a las modificaciones que requieran para atender las necesidades por el estado de emergencia o las que en razón de ellas se continúen generando. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: VARIACIONES EN LA PLAZO DE ENTREGA.**

En los casos que la contratista solicite variaciones de los plazos de entrega, deberá realizar por escrito al administrador de contrato, con al menos cinco(5) días de anticipación al vencimiento del plazo de entrega o inmediatamente cuando tenga conocimiento del hecho que lo motiva, la cual será evaluada para su aprobación, cuya petición deberá presentarse debidamente justificada en la cual se establezca claramente las nuevas fechas de entregas, anexando a la misma la documentación pertinente a efecto de probar las causas de fuerza mayor o caso fortuito que origina su petición. En caso de que fuere aprobada la prórroga, el Titular emitirá la Resolución pertinente que el caso amerite, estableciéndose un nuevo plazo de entrega y las modificaciones a la garantía de cumplimiento contractual si fuera el caso. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: CESION.** Queda expresamente prohibido a la contratista traspasar o ceder a cualquier título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La trasgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía respectiva. **CLAUSULA DECIMA CUARTA:**

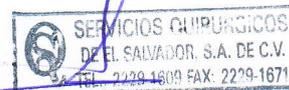
SANCIONES Y MULTAS. Si la contratista incumpliere cualquiera de las obligaciones contractuales estará sujeto a las sanciones reguladas en la LACAP. Cuando la contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad al Artículo 85 de la LACAP y su Reglamento. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.** Toda discrepancia que en la ejecución del contrato surgiere, se resolverá intentando primero el Arreglo Directo entre las partes y si por esta forma no se llegare a una solución, se recurrirá al Arbitraje; de conformidad con la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje y su Reglamento. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: CESACIÓN, EXTINCIÓN,**

CADUCIDAD Y REVOCACIÓN DLA CONTRATO. Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los artículos del 92 al 100 de la LACAP, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el contrato. En caso de incumplimiento por parte de la Contratista a cualquiera de las estipulaciones y condiciones establecidas en el

contrato y lo dispuesto en la Base de Licitación; el Hospital Nacional Rosales, notificará a la contratista su decisión de caducar el contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivo, aplicando en lo pertinente el procedimiento establecido en el Artículo 61 del Reglamento de la LACAP. Asimismo el Hospital Nacional Rosales, hará efectivas las garantías que tuviere en su poder, en caso de incumplimiento por parte de la contratista, a cualquiera de las estipulaciones y condiciones contractuales. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: TERMINACION DEL CONTRATO.** El Titular del Hospital Nacional Rosales, podrá dar por terminado el Contrato sin responsabilidad alguna de su parte, cuando "La Contratista" no cumpla cualquiera de las cláusulas que se estipulan en la Base de Licitación y el presente contrato. Así como lo establecido en la LACAP, en sus artículos correspondientes. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: JURISDICCION.** Para los efectos legales del contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la Jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de San Salvador, El Salvador. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: LEGISLACION APLICABLE.** Para los efectos legales del presente contrato, las partes nos sometemos en todo, a las disposiciones de las Leyes Salvadoreñas. **CLAUSULA VIGESIMA: NOTIFICACIONES.** Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: **el CONTRATANTE en: HOSPITAL NACIONAL ROSALES: Final Calle Arce y Avenida Mártires Estudiantes del Treinta de Julio antes Veinticinco Avenida Norte, San Salvador, y la CONTRATISTA: Carretera al Puerto de La Libertad km 11 ½, frente a Gasolinera UNO Utila, Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, Teléfono: 2241-6277, 2241-6719, 2241-6282, Fax: 2241-6294, E-mail. screspin@cimberton.com.sv, durrutia@cimberton.com.sv, sbeloso@cimberton.com.sv, j_rosa@cimberton.com.sv.** En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de San Salvador, a los veinte de diciembre del año dos mil trece.



TITULAR HOSPITAL NACIONAL ROSALES



CONTRATISTA
Servicios Quirúrgicos de El Salvador, S.A. de C.V.